



*Dirección General de Administración  
Económico Financiera*

EXP-LUJ: 0000031/2020

LUJAN, 30 de mayo de 2022

VISTO: las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 007/22, relacionada con la adquisición de cortinas enrollables para esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite fue adjudicado por DISPOSICIÓN DISPDGEF-LUJ: 042-22, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 020/22.

Que el Jefe del Departamento de Administración de Bienes y Servicios solicita se adquieran cortinas de características similares para la oficina del Departamento a su cargo.

Que consultado el proveedor este manifiesta su voluntad de ampliar la orden de compra en función de las características del nuevo pedido y su disponibilidad.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 100) Inciso a) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por Decreto PEN 1030/16.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°) Inciso e) de la Resolución RESHCS-LUJ:353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la RESHCS-LUJ: 416-19.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ECONÓMICO FINANCIERA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR el renglón 1 de la Contratación Directa N° 007/229 que fuera adjudicado a favor de la firma: Tagliani, Matías Ezequiel,, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000.-).

ARTÍCULO 2°.- CERTIFICARÁ la correcta recepción e instalación de los elementos el Sr. Jorge Pérez.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 01, Actividad 02, de la Fuente de Financiamiento 11, Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4°.- Incorpórese la presente al EXP-LUJ: 0000031/2020.



*Dirección General de Administración  
Económico Financiera*

EXP-LUJ: 0000031/2020

Remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.

DISPOSICIÓN DISPDGAEF-LUJ: 110 - 22